



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 27/01/2022
LA SECRETARÍA GENERAL

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) en **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **18:37 horas** del **16/12/2021**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

CONCEJALES:

D. Francisco Javier Query Telles
D. José Luis Barriga Ibáñez.
D^a. Laura Román González.
D^a María Dolores Naval Zarazaga.
D. Rafael Martínez Sánchez.
D^a Luz María Caraballo Rodríguez.
D. Enrique López Gil.
D^a Isabel Jurado Castro.
D. José Enrique González Valdés.
D. Manuel Rodríguez Gómez.
D^a Virginia Porras Méndez.
D^a Isabel María Fernández Orihuela.
D. Sebastián Guzmán Martín.
D. Luis Manuel Rivera Maestre.
D. Francisco Javier Díaz Jurado.

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Elena Zambrano Romero

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

ORDINARIA

Antes de empezar la sesión el Sr. Alcalde felicita las fiestas y tras la celebración del Pleno, ha dispuesto un ágape con polvorones y moscatel de Chipiona, por las fiestas.

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de





16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

Enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=NpaOkme3UYw>

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

Así mismo, se guarda el minuto de silencio por el padre del Concejal D. José Luis Mellado Romero, Rafael Mellado.

I. PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 (ORDINARIA).

El Pleno por unanimidad (4 UxCh, 4 PSOE, 2 IU, 2 PP, 2 Cs y 2 N.A.) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 18 de noviembre de 2021 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES..

2.1.- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la información actualizada del Covid, y comunica que se han anulado eventos y piden el cuidado de todos, comunica que se han iniciado las vacunaciones de los niños.

"ACTUALIZACIÓN DE DATOS COVID A FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021 PARA DAR CUENTA EN EL PLENO ORDINARIO

PROVINCIA DE CÁDIZ

Los datos diarios por infección de coronavirus en la provincia de Cádiz vuelven a marcar una cifra récord con casi 500 positivos nuevos en las últimas 24 horas. La provincia registra este martes 497 nuevos contagiados, el dato más alto desde 17 de agosto, cuando se contabilizaron 537 positivos en un día.

La tasa continúa un día más su tendencia ascendente, con una subida en apenas un día de 30 puntos, pasando de los 157,7 casos por cada 100.000 habitantes del lunes a los 188,5 alcanzada este martes. Además, suben los ingresos hasta 46, nueve más que este lunes, de los que 7 están en la UCI.

La buena noticia es que la provincia no notifica ningún fallecido, cuya cifra sigue congelada en los 1.625 fallecimientos producidos desde el comienzo de la pandemia, con dos fallecidos en lo que se lleva de mes de diciembre, cuando en el mismo mes de 2020 llegaron hasta los 140.



A las puertas de la Navidad, la transmisión se incrementa de forma notable. Tras un par de días raros, con menos de 50 casos diarios confirmados, la curva de contagios preocupa. La incidencia en los últimos 14 días se queda en riesgo medio, ya que ahora el nuevo semáforo lo sitúa entre 100 y 300 casos confirmados por cada 100.000 habitantes.

Sin embargo, la tasa en 7 días llega hasta 97,4, situándose en riesgo alto. El incremento de los casos confirmados en las últimas jornadas ha elevado este factor hasta niveles importantes, cuando en octubre bajó incluso de 10, con datos de nueva normalidad.

DISTRITOS SANITARIOS

Por distritos sanitarios, es el Campo de Gibraltar Oeste el que se encuentra en peor situación de manera destacada. Su incidencia en dos semanas se eleva hasta los 408 casos por 100.000 habitantes, con las tasas de La Línea y San Roque por encima de esa media. Sus vecinos del Campo Gibraltar Este están en sólo 120.

Le sigue **Jerez-Costa Noroeste**, con 206,3 y con **Chipiona** elevando la media hasta 452. La Bahía y la Janda están en una tasa de 168 con Vejer (237,5) y El Puerto (234,5) como las más altas del distrito. La Sierra se queda en 103,8.

En cuanto al avance de la vacunación, en la que esta semana ha entrado el tramo de población de 9, 10 y 11 años, ya van por 2.157.535 las dosis suministradas, y 1.016.987 usuarios ya tienen la pauta completa. En cuanto a la tercera dosis, que ya alcanza a todos los mayores de 60 años, ya suman 212.435 dosis inoculadas, 120.770 en personas mayores de 70 años y 49.077, de entre 60 y 69 años.

CHIPIONA A DIA DE HOY

El empeoramiento de la situación de la pandemia en Chipiona no cesa. Los datos oficiales del Servicio Andaluz de Salud en la localidad reflejan 10 positivos más en las últimas 24 horas y una subida de la tasa de incidencia covid acumulada a 14 días de 452 a 504 casos por cada 100.000 habitantes.

En el Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste la incidencia acumulada también sigue elevándose y pasa de 206,2 a 240,4 lo mismo que sucede en la provincia, donde se incrementa de 188,5 a 206,5."

2.2.- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno que después de tantos meses de trabajo, la Consejería ha redactado proyecto de las zonas inundables y tenemos el estudio que se ha encargado a un Ingeniero externo para poder conocer las inundaciones y el modo de proceder.

2.3.- Esta mañana se ha presentado el proyecto de la renovación del Curricán y pronto van a empezar las obras.



2.4.- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de los proyectos que se están llevando a cabo desde el Equipo de Gobierno como son Camping, Centro de Mayores, Línea de Autobús entre otros proyectos que se iniciarán en enero.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE DENOMINACIÓN DE PLAZA MIRADOR A NOMBRE DE MANOLO SANLÚCAR, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021. (CU).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 2 IU, 2 PP, 2 Cs y 2 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"El pasado cuatro de noviembre de 2020 a instancia de D. Ángel Muñoz Delgado, se presentó a la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento propuesta para que se le reconociera la extensa y dilatada trayectoria musical y artística del guitarrista Manuel Muñoz Alcón, conocido como Manolo Sanlúcar.

Esta propuesta fue trasladada a su vez para la comisión de Revisión del Callejero, órgano consultivo para la denominación de calles y plazas de la localidad.

En la Comisión de Revisión del Callejero Municipal del 07-04-2021 se llevó propuesta, que recogía en su punto tercero ESTUDIO DE LA PROPUESTA DEL CIUDADANO ÁNGEL MUÑOZ DELGADO, PARA LA NOMINACIÓN DE UNA CALLE CON EL NOMBRE DE "MANOLO SANLÚCAR".

El Pleno de la Comisión aprobó por unanimidad de sus asistentes, por su trayectoria artística y personal, y su vinculación con Chipiona nombrar una calle con el nombre del guitarrista "Manolo Sanlúcar". Quedando formar el expediente con la calle que se pretende nombrar, su ubicación, plano e inscripción del vial en el libro de inventario para que tras ser nuevamente ratificada la propuesta por Comisión pueda elevarse al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

En la Comisión para la Revisión del Callejero Municipal que tuvo lugar el pasado día 10 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Chipiona, se llevó expediente completo con la denominación de mirador situado en el paseo de las Canteras a nombre de Manolo Sanlúcar siendo aprobada la propuesta por unanimidad de los asistentes.

A esta denominación se acompañará la instalación de una escultura realizada por el artista chipionero David Blanco.

De conformidad con lo reseñado con anterioridad, y en base a la documentación que se adjunta



SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Apoyar la iniciativa ciudadana que promueve la concesión de la denominación de plaza mirador a nombre de "Manolo Sanlúcar"

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al proponente y a los diferentes colectivos e instituciones del mundo del Flamenco."

Síntesis del debate:

Sr. Alcalde: Comenta que es una bonita oportunidad de dar este homenaje tan merecido, que podrá disfrutar en persona Manolo Sanlúcar.

D. Sebastián Guzmán: Expone la propuesta.

D. Manuel Rodríguez: Comenta que hay un error en la propuesta redactada por la Delegación de Cultura, que pone Propuesta no resolutive y es resolutive.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO A LAS PERSONAS Y ENTIDADES QUE DURANTE EL AÑO 2021 HAN DESTACADO EN DIVERSAS ÁREAS Y MATERIAS, PONIENDO EN VALOR EL NOMBRE DE CHIPIONA, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL, PROCEDIÉNDOSE POR TANTO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO CORRESPONDIENTE PARA LA ENTREGA DE LOS PREMIOS CIUDAD DE CHIPIONA 2022, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021. (A).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 2 IU, 2 PP, 2 Cs y 2 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Tras la parada realizada en la consecución de actos y eventos previstos durante el pasado año, debido a la Pandemia sufrida por el Covid, y una vez que se ha recuperado la normalidad en las actuaciones propias de esta administración, se considera necesario dar continuidad al reconocimiento anual de los Premios Ciudad de Chipiona, tal y como se aprobó en sesión plenaria el día 16 de enero de 2020, y proceder por tanto a la aprobación de las personas y entidades propuestas y al correspondiente acto de entrega de premios, con el fin de llevar a cabo la edición del 2022, que reconoce y felicita a las personas y entidades destacadas durante todo el 2021.

Desde esta Alcaldía se pretende dar continuidad así a la propuesta que para tal fin se aprobó el día 16 de enero de 2020 por el Pleno Municipal, para que dicho



evento se realice en nombre de todos los miembros de la Corporación Municipal, siendo las categorías correspondientes para esta edición las siguientes:

- **Joven Promesa**
- **Reconocimiento al Deporte**
- **Reconocimiento del Carnaval**
- **Reconocimiento a la Trayectoria**
- **Reconocimiento en el Ámbito Empresarial**
- **Reconocimiento en Cultura**
- **Reconocimiento en Artes Plásticas**
- **Reconocimiento Asociativo**
- **Reconocimiento en Agricultura**
- **Reconocimiento a la Innovación**
- **Reconocimiento a la Mujer Emprendedora**
- **Reconocimiento Especial**

Por todo ello, se propone al **PLENO DE LA CORPORACION LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

PRIMERO.- Reconocer y felicitar a las personas físicas y entidades que se enumeran a continuación por sus logros y éxitos obtenidos durante el año 2021 y que han puesto poner en valor nuestro Municipio de Chipiona:

1. Joven Promesa: Andrea Martín Bejarano Caraballo.
2. Reconocimiento al Deporte: Club de Atletismo Chipiona. Juan Emilio Junquero García.
3. Reconocimiento del Carnaval: Peña Cultural Carnavalesca la Cruz del Mar. José Antonio Millán Lorenzo.
4. Reconocimiento a la Trayectoria: Santiago Escalante. (Santiago Ramos Millán.
5. Reconocimiento en el Ámbito Empresarial: AWA. Manuel Pantoja Fidalgo
6. Reconocimiento en Cultura: Juan Gómez Lorenzo.
7. Reconocimiento en Artes Plásticas: Diego Villanueva Montalbán.
8. Reconocimiento Asociativo: ASEFICHI. Amparo Rodríguez García.
9. Reconocimiento en Agricultura: Cooperativa Católico Agrícola. Francisco Lorenzo Gallegos (Gerente)
10. Reconocimiento en el Ámbito de la Innovación a: Andalucía Auctions. Fernando Montalbán Reyes (Admirador -Gerente) Diego Montalbán Reyes (Secretario)
11. Reconocimiento a la Mujer Emprendedora: Sanaoliva. Maribel Lorenzo Palacios.
12. Reconocimiento Especial, a la Antología de la Comparsa de "El Chusco".

SEGUNDO.- Se notifique el presente acuerdo de reconocimiento y felicitación a los interesados.

TERCERO.- Se proceda a la inclusión de dicho acuerdo en el expediente administrativo para su institucionalización en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Chipiona, tal y como se acordó en sesión plenaria



el día 16 de enero de 2020, con el fin de que dicho reconocimiento prosiga con su carácter anual."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Expone la propuesta y comenta que sale adelante con el favor de todo el Equipo de Gobierno. La idea es el día 22 de enero, si el Covid lo permite, en el Salón la Concha, hacer una entrega de distintivos y dar el reconocimiento a las personas que va a nombrar y explica porqué son merecedores de los premios:

Joven Promesa: Andrea Martín Bejarano Caraballo.

Reconocimiento al Deporte: Club de Atletismo Chipiona. Juan Emilio Junquero García.

Reconocimiento del Carnaval: Peña Cultural Carnavalesca la Cruz del Mar. José Antonio Millán Lorenzo.

Reconocimiento a la Trayectoria: Santiago Escalante. (Santiago Ramos Millán.

Reconocimiento en el Ámbito Empresarial: AWA. Manuel Pantoja Fidalgo

Reconocimiento en Cultura: Juan Gómez Lorenzo.

Reconocimiento en Artes Plásticas: Diego Villanueva Montalbán.

Reconocimiento Asociativo: ASEFICHI. Amparo Rodríguez García.

Reconocimiento en Agricultura: Cooperativa Católico Agrícola. Francisco Lorenzo Gallegos (Gerente)

Reconocimiento en el Ámbito de la Innovación a: Andalucía Auctions. Fernando Montalbán Reyes (Admirador -Gerente) Diego Montalbán Reyes (Secretario)

Reconocimiento a la Mujer Emprendedora: Sanaoliva. Maribel Lorenzo Palacios.

Reconocimiento Especial, a la Antología de la Comparsa de "El Chusco".

D. Javier Díaz: Expone su voto a favor y lo justifica por estar de acuerdo con la propuesta del Sr. Alcalde, que en los tiempos que estamos es bonito traer propuestas de este tipo, para resaltar la labor de conciudadanos y aprovecha para dar la felicitación a todos los propuestos, habrá muchos años más y vendrán más chipioneros y chipioneras que lo merecen.

D. Manuel Rodríguez: Comenta que su voto va a ser favorable, pero el año pasado ya tuvieron este desencuentro por no concensuarlo con los demás partidos, es una propuesta del Equipo de Gobierno, el PSOE, UxCh e IU demuestran otra vez que no hay democracia, pero aún así lo va a votar a favor. Dice que ni son todos los que están, ni son todos los que son. Pero que no ha cumplido la promesa de la propuesta anterior sobre la participación de los demás partidos, pide que haga participe a todos los grupos, que han sido votados por unos miles de chipioneros.

D^a. Isabel Jurado: Expone su voto a favor, argumentando que han tenido la oportunidad, a través de su petición de reunión de proponer a varias personas, pero que no están todos los que les gustaría, pero está de acuerdo con los nombres propuestos. Que les va a venir muy bien estos premios y una alegría por el



reconocimiento a su esfuerzo, y que van a estar presentes el día de la entrega

D^a. Isabel María Fernández: Dice que es una gran satisfacción que se puedan dar este tipo de galardones, que son muy necesarios en la época en la que estamos, y que ampliar el número de galardonados sería un error ya que quitaría el valor que tiene. Igual que estas personas podrían estar otras, pero ya vendrán otros años, pero que los nombres que vienen se lo merecen. Propone que podrían presentar propuestas desde todos los concejales para el próximo año y que se tengan en cuenta.

D^a. María Naval: Expone su voto a favor como Equipo de Gobierno. Se congratula del trabajo de los nombrados, que hacen que el día a día sea un poco mejor, por el año y medio tan penoso que llevamos. Comenta que está de acuerdo con el Portavoz de Ciudadanos y que deberían participar en la propuesta de candidatos para el año próximo y entre todos llevar a cabo este trabajo.

D. Francisco Javier Query: Comenta que es una iniciativa de UxCh, y pidieron institucionalizar este acto y agradece el apoyo de los presentes. Es complicado elegir a los candidatos, pero que cada año intentarán incorporar más candidatos con las elecciones de los demás concejales.

Sr. Alcalde: Dice que no ve inconveniente en que se presenten propuestas y que participen. Que le preguntó a Carlos Sainz de la Radio Televisión de Chipiona, quiénes eran los más sonados y las noticias más destacadas, para sacar adelante el listado de candidatos. Tiene una propuesta de distinciones y honores, que espera que venga próximamente a Pleno, pero el Técnico está de baja y ahí irá recogido el modo de proceder con la entrega de premios.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EN SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2021, DE LA ZONIFICACIÓN ACÚSTICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIPIONA, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021. (OU).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP, 2 Cs y 2 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de junio de 2021 acordó la aprobación inicial del Documento de Zonificación Acústica del Casco Urbano de Chipiona, presentado por la empresa DINAC INGENIERIA ACUSTICA S.L.

El expediente ha sido sometido a información pública mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 137 de 20 de julio de 2021,



Tablón Electrónico Municipal y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

Contra el Acuerdo de aprobación inicial fueron presentadas con fecha 23 de julio de 2021, al número de entrada en el Registro General 15.601, alegaciones al expediente de zonificación acústica por Don Roberto Echevarría Reyes, Don José María Ruiz Camacho, y Don Ramón Soto Caneva, del Bufete Jurídico GUIOTE ABOGADOS.

Analizado el escrito de alegaciones por la Asesora Jurídica - Jefa de Urbanismo, se emite informe jurídico con fecha 26 de noviembre del presente año que se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de noviembre de 2020 se realizó petición de oferta económica para la elaboración de un documento sobre el estudio acústico que dará respuesta a los requerimientos específicos establecidos por la Junta de Andalucía en materia de calidad acústica para la zona del municipio de Chipiona que contemple al menos lo siguiente:

- Zonificación acústica.
- Identificación de puntos conflictivos teóricos.
- Establecer criterios de orientación.

Según se establecía en el informe de fecha de 26 de octubre de 2020, emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Antonio M. Pedrosa Query.

Con fecha 11 de enero de 2021 se acordó la adjudicación de Zonificación Acústica en el casco urbano de Chipiona, con un plazo de ejecución de 1 mes, a la empresa DINAC INGENIERIA ACUSTICA S.L., con CIF B-91700872.

Con fecha 14 de junio se presenta el documento por la empresa adjudicataria, siendo informada por el técnico municipal en la misma fecha.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de junio de 2021 el Pleno de la Corporación acordó:
"PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Documento de zonificación acústica del Casco Urbano de Chipiona, presentado por la empresa DINAC INGENIERIA ACUSTICA S.L.

SEGUNDO.- Someter a información pública durante el plazo de 1 mes la documentación relativa al expediente, que se realizará mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón electrónico y Portal de Transparencia.

Durante este plazo, quedará el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo, en horario de atención al público, pudiendo los interesados formular las



sugerencias y alternativas que estimen pertinentes.

TERCERO.- Incorporar la normativa en la Revisión del PGOU.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que en nombre y representación de la Corporación adopte las medidas que estimen convenientes para el buen fin de lo acordado."

TERCERO.- Con fecha 23 de julio de 2021, al número de entrada en el Registro General 15.601, se presentaron alegaciones al expediente de zonificación acústica por Don Roberto Echevarría Reyes, Don Jose María Ruiz Camacho, y Don Ramón Soto Caneva del Bufete Jurídico GUIOTE ABOGADOS, solicitando:

"1. Se cumpla con el objetivo de protección acústica que marca la norma, y proteja a los receptores más débiles, las personas y su salud.

2. Se rectifique la zonificación acústica errónea realizada en su apartado 7.5 "Tipo D: Sectores del territorio con predominio de suelo de uso turístico y de uso terciario distinto del contemplado en c)." eliminando de esta área todas las zonas que se han incluido a pesar de que se reconocen en el PGOU con uso característico residencial.

3. Se incluyan y clasifiquen correctamente en el área del apartado 7.2 "Tipo A: Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial." todas las zonas que erróneamente se han incluido en el apartado 7.5 Tipo d) cuando en el PGOU se reconocen con uso característico residencial."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se analiza la primera reclamación:

Se cumpla con el objetivo de protección acústica que marca la norma, y proteja a los receptores más débiles, las personas y su salud.

El documento de Zonificación Acústica del Suelo Urbano Consolidado del Municipio de Chipiona, redactado por el Ingeniero Industrial, D. José Miguel Ortiz Pardo, Colegiado Nº 4047 de la empresa Dinac, S.L., aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 17 de junio de 2021 dice en la Introducción:

"La zonificación acústica se define como el conjunto de medidas relacionadas con la aplicación de una zona de ruido y de las medidas correspondientes¹ (1 Directiva 2002/49/CE). Esta definición, solo se entiende cuando se enmarca dentro del contexto de gestión, en este caso de la gestión y evaluación de la contaminación acústica.

Considerando que los objetivos de calidad acústica se definen en función del uso predominante del suelo, aquellas porciones del territorio que presentan el mismo



objetivo de calidad acústica, se pueden constituir en áreas acústicas que pueden servir para establecer una ordenación del territorio capaz de incluir una herramienta que permita controlar los niveles de contaminación acústica existentes o predecibles en el ámbito de nuestras ciudades.

El contenido del documento, responde a los requisitos establecidos por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en cuanto a Zonificación Acústica y Estudios Acústicos completo se refiere, para la consecución de los objetivos de calidad acústica previstos en el Decreto 6/2012.

Consecuentemente, la realización de este proyecto, se ajusta al marco legislativo definido por el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, BOJA núm. 24 de 6 de febrero de 2012; y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas BOE núm. 254; martes 23 octubre 2007.

El documento contempla el siguiente contenido:

☐☐ Primeramente se establece el marco general del desarrollo del proyecto, donde se define el marco normativo legal que avala y en el que se va a llevar a cabo esta inclusión. Por último se describe el alcance y los contenidos del proyecto, y con el objeto de facilitar su lectura y comprensión se definen los términos más usuales que aparecerán a lo largo de todo el documento.

☐☐ En segundo lugar, se ha realizado una revisión del documento "Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona (Cádiz)".

☐☐ Seguidamente, descritos los conceptos de zonificación acústica y el ámbito y el alcance que tiene el área de trabajo (ámbito del Suelo Urbano Consolidado (SUC) de la localidad de Chipiona), se definen los índices acústicos que deben aplicarse y se desarrolla la delimitación de las áreas acústicas atendiendo al uso predominante del suelo, en los tipos que determina la comunidad autónoma.

☐☐ Aplicando los criterios definidos en la normativa referenciada, se fijan los valores de los índices acústicos que no deben superarse para el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en áreas urbanizadas existentes.

☐☐ Finalmente, una vez delimitadas las áreas y definidos los límites de calidad acústica en cada una de ellas, será posible delimitar las áreas de conflicto teórico por incompatibilidad de usos urbanísticos colindantes."

La asignación de zonas acústicas al suelo del municipio no es consecuencia de la elaboración del Mapa de Ruido, ni se deben tener en cuenta para ello los niveles de ruido existentes en la actualidad, sino el uso predominante del suelo.

La zonificación acústica constituye un elemento de interés dentro de la gestión municipal atendiendo a dos razones:

- Constituye la base para iniciar los procesos de lucha contra la contaminación acústica permitiendo la identificación de los impactos y facilitando la definición de objetivos de mejora.
- Facilita la obligatoriedad para la integración de la gestión del ruido en el planeamiento urbanístico así como en la concesión de licencias para futuras edificaciones.

USOS GLOBALES

1) URBANO - RESIDENCIAL

El uso residencial, ocupa la mayor superficie dentro del entramado urbano. Incluye todas las parcelas cuya actividad principal es la de "vivienda".

También se incluyen aquí las cocheras y garajes para guardar vehículos particulares.

El uso residencial principal convive con usos terciarios en planta baja, tales como tiendas y bares o bien, con usos industriales en planta baja, compatibles con el uso residencial en forma de almacenes o talleres.

2) USO TERCIARIO

La actividad comercial aparece fuertemente ligada a la costa noroeste y centro de la ciudad, siendo muy escasos los locales comerciales con actividad en las áreas periféricas, con excepción del borde de las carreteras de acceso y algunas de las calles radiales en sus extremos más cercanos a la misma.

En este uso terciario aparecen reflejados los usos comerciales (tiendas y boutiques textil, supermercados, alimentación, etc.), la restauración, hostelería (cafeterías, bares, pubs, restaurantes, hoteles, pensiones, etc.), las oficinas (despachos privados, bancos...) y el uso socio-recreativo de propiedad privada (peñas deportivas, asociaciones culturales y recreativas, discotecas, juegos recreativos, cines, etc...).

En algunos casos, estos usos terciarios, estos puede ocupar la planta baja dentro de las parcelas con uso residencial o bien instaurarse como edificaciones independientes.

Dentro de los usos terciarios, el municipio de Chipiona cuenta con numerosos establecimientos comerciales, entre los que se encuentran 13 hoteles, 25 pensiones y 208 locales destinados a restauración (datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. 2019).

3) USO TURÍSTICO

Como se ha comentado anteriormente, la importancia de los recursos turísticos del municipio ha conllevado la declaración de Chipiona como Municipio Turístico por la Junta de Andalucía desde 2006, al objeto de incrementar la competitividad y promover la calidad de los servicios, tratando de equiparar el desequilibrio ocasionado por la sobreprestación de servicios municipales motivada por la afluencia de turistas.

En el presente estudio, el uso turístico queda engloba en la categoría de "Sectores del territorio con predominio de suelo de uso turístico y uso terciario" tal como se contempla en el Decreto 6/2012 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

4) USO INDUSTRIAL

La actividad industrial está claramente ligada, tanto en la pequeña industria de transformación como en los talleres, a las escasas áreas industriales que señalaba el planeamiento y a la carretera de Sanlúcar, fundamentalmente al borde Este de la misma.

En contadas ocasiones aparecen talleres, fundamentalmente al servicio del automóvil, de carpintería o cerrajería, dentro del casco tradicional o de sus ensanches, así como algunos almacenes de materiales de construcción o de productos al servicio de las explotaciones agrícolas.

5) USO DOTACIONAL Y EQUIPAMIENTOS

Las áreas dotacionales incluyen el conjunto de edificios administrativos y de servicios públicos, equipamientos culturales (biblioteca, iglesias etc.), centros de salud, equipamientos educativos, equipamientos deportivos y asistenciales.

Entre los que se encuentran:

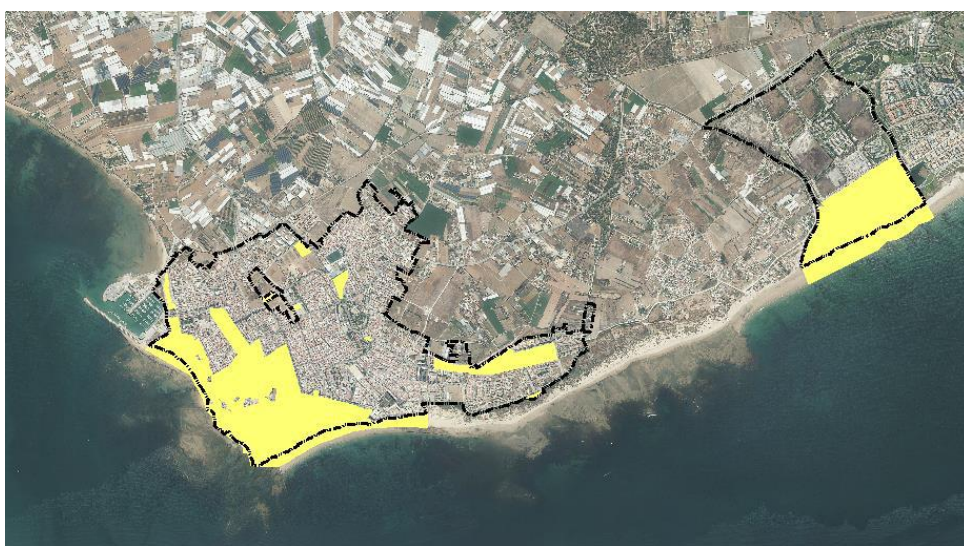
- Centros Deportivos: Pabellón Polideportivo Municipal
- Centros de Salud: Ambulatorio Local
- Centros educativos: Chipiona dispone de 7 centros de educación infantil, 5 Centros de Primaria, 2 Centros de Secundaria, así como un Centro de Bachillerato, Grado Medio y Educación de adultos.
- Otros Centros: Ayuntamiento, Biblioteca Municipal, Parroquia de Nuestra Señora de la O, Ermita del Cristo de las Misericordias, Santuario de Nuestra Señora de Regla y Cementerio.

Del documento se deduce el cumplimiento de la normativa aplicable y concretamente el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Contaminación Acústica.

SEGUNDO.- Se analiza la segunda reclamación:

Se rectifique la zonificación acústica errónea realizada en su apartado 7.5 "Tipo D: Sectores del territorio con predominio de suelo de uso turístico y de uso terciario distinto del contemplado en c)." eliminando de esta área todas las zonas que se han incluido a pesar de que se reconocen en el PGOU con uso característico residencial.

La zona "Sectores del territorio con predominio de suelo de uso turístico y de uso terciario", se definen en el plano, figura 13 del Estudio:



Para un mejor estudio analizaremos las tres zonas de mayor importancia por su tamaño y por su ubicación.

A. La zona 1 a su vez la dividimos en dos subzonas A y B.

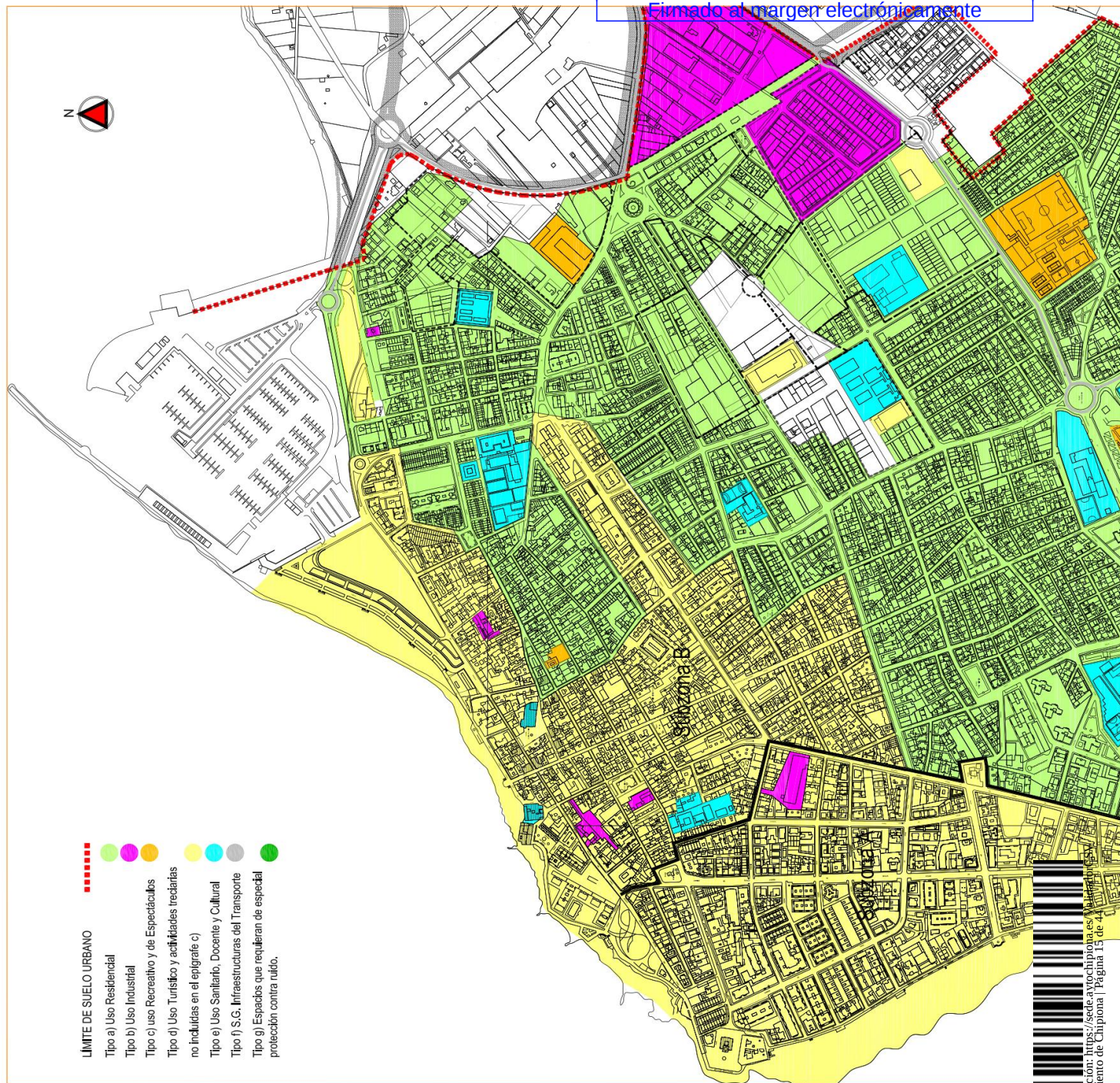


Ayuntamiento
de Chipiona



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 27/01/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente



- LÍMITE DE SUELO URBANO**
- Tipo a) Uso Residencial
 - Tipo b) Uso Industrial
 - Tipo c) uso Recreativo y de Espectáculos
 - Tipo d) Uso Turismo y actividades recreativas no incluidas en el epígrafe c)
 - Tipo e) Uso Sanitario, Docente y Cultural
 - Tipo f) S.G. Infraestructuras del Transporte
 - Tipo g) Espacios que requieran de especial protección contra ruido.

Cod. Validación: WJE M0NF M0E4 QU Ey MJRC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validacion.aspx>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 15 de 44



a) Zona 1 Subzona A

Está integrado por las siguientes calles:

1. Zona I . Contorno de paseos marítimos.

a. Zona I.a. Paseo Marítimo Costa de la Luz - Avenida de Nuestra Señora de Regla.

Paseo Costa de la Luz	Clavel
Avenidas:	Divina Pastora
De Sevilla	Calderón Quijano
De Cádiz	Salmedina
De Jerez	Chalupa
De Regla	Santuario
Calles:	Jaime Font
Córdoba	Plaza:
Toledo	De la Esperanza.
Ramón y Cajal	De Regla
Gómez Ulla	De San Sebastián

Según informe del Departamento de informática:

	Número de viviendas	Número de viviendas con personas empadronadas	Número de personas empadronadas	Número medio de personas por vivienda ocupada	Proporción de viviendas 1º Residencia
Paseo Costa de la Luz	247	30	57	1,90	12%
Avenidas:					
De Sevilla	634	49	90	1,84	8%
De Cádiz	115	17	51	3,00	15%
De Jerez	143	12	24	2,00	8%
De Regla	123	42	93	2,21	34%
Calles:					
Córdoba	28	9	27	3,00	32%
Toledo	16	2	3	1,50	13%
Ramón y Cajal	285	36	81	2,25	13%
Gómez Ulla	224	17	36	2,12	8%
Clavel	186	21	46	2,19	11%
Divina Pastora	82	10	24	2,40	12%
Calderón Quijano	13	2	4	2,00	15%
Salmedina	42	3	8	2,67	7%



Chalupa	32	0	0	0	0%
Santuario	11	6	13	2,17	55%
Jaime Font	4	1	1	1,00	25%
Plaza:					
De la Esperanza.	21	4	15	3,75	19%
De Regla	70	3	19	6,33	4%
De San Sebastián	19	1	1	1,00	5%
	2295	265	593	2,24	12%

Sólo el 12% de las viviendas de la zona son destinadas a primera residencia, el resto como viviendas vacacionales.

b) Zona 2

- a. Zona I. b. Paseo Cruz del Mar- Canteras- Calles peatonales.
Centro comercial abierto.

Paseo de la Cruz del Mar	Isaac Peral	Lope de Vega (P)
Doctor Tolosa Latour	Agustina de Aragón	Avenida del Ejército (P)
Plaza De Andalucía	Manuel Bueno Castellano	Carlos Haya.
Plaza de Juan Carlos I	Fray Baldomero González	Virgen de Palomares (P)
Avenida de Sanlúcar	Padre Lerchundi	Trebujena (P)
Avenida de Rocío Jurado	Alvarez Quintero	Nuestra señora de la O (P)
Avenida de la Diputación	Víctor Pradera	Larga
Calles:	Francisco Lara	Zorrilla (P)
Jesús de las misericordias	Gongora	Miguel de Cervantes (p)
Padre Jesús Cautivo	Quevedo	Joaquín Jurado. (p)
Cuatro esquinas	Zorrilla (P)	Marqués de Esquivel
Pozo Rey		Conde de Casares
Castillo		

Calles parciales

Francisco Lara	Impares : todos	Pares : hasta 44
Zorrilla	Pares Todos	Impares 1-15
Lope de Vega	Del 1 al 48	
Avenida del Ejército		Impares: 1-63
Virgen de Palomares	Pares: Todos	
Trebujena	12,14,15,17	
Nuestra señora de la O	Pares : hasta 26	Impares: hasta 35-37
Miguel de Cervantes	Pares hasta 40	Impares hasta 45



	Número de viviendas	Número de viviendas con personas empadronadas	Número de personas empadronadas	Número medio de personas por vivienda ocupada	Proporción de viviendas 1º Residencia
Paseo de la Cruz del Mar	112	5	8	1,60	4%
Doctor Tolosa Latour	274	35	59	1,69	13%
Plaza De Andalucía	0	0	0		
Plaza de Juan Carlos I	3	1	3	3,00	33%
Avenida de Sanlúcar	171	22	48	2,18	13%
Avenida de Rocío Jurado	72	10	22	2,20	14%
Avenida de la Diputación	168	59	153	2,59	35%
Jesús de las misericordias	103	14	36	2,57	14%
Padre Jesús Cautivo	22	5	11	2,20	23%
Cuatro esquinas	36	9	28	3,11	25%
Pozo Rey	60	11	31	2,82	18%
Castillo	139	44	96	2,18	32%
Marqués de Esquivel	17	7	14	2,00	41%
Conde de Casares	35	3	4	1,33	9%
Isaac Peral	98	46	123	2,67	47%
Agustina de Aragón	12	6	14	2,33	50%
Manuel Bueno Castellano	40	5	9	1,80	13%
Fray Baldomero González	18	8	14	1,75	44%
Padre Lerchundi	332	98	211	2,15	30%
Álvarez Quintero	24	1	2	2,00	4%
Víctor Pradera	121	40	96	2,40	33%
Carlos Haya.	31	8	14	1,75	26%
Góngora	76	27	64	2,37	36%
Quevedo	28	18	38	2,11	64%





Larga (P)	311	80	171	2,14	26%
Joaquín Jurado. (p)	67	35	98	2,80	52%
Francisco Lara	80	54	129	2,39	68%
Zorrilla (P)	54	36	86	2,39	67%
Lope de Vega (P)	99	34	74	2,18	34%
Avenida del Ejército (P)	80	38	89	2,34	48%
Virgen de Palomares (P)	111	39	96	2,46	35%
Trebujena (P)	11	3	13	4,33	27%
Nuestra señora de la O (P)	53	24	58	2,42	45%
	2858	825	1912	2,42	29%

Sólo el 29% de las viviendas son primera residencia, el resto son ocupadas como viviendas vacacionales.

B. La zona II

Zona II. Avenida de la Laguna.

Avda. de La laguna		Impares hasta el 43
Calle Camaleón	Pares: Todos	
Corral de la cuba	1,29 y 42	
Corral trapillo	15	

Zona II. Avenida de la Laguna.

	Número de viviendas	Número de viviendas con personas empadronadas	Número de personas empadronadas	Número medio de personas por vivienda ocupada	Proporción de viviendas 1º Residencia
Avda. de La laguna	1339	232	186	0,80	17%
Calle Camaleón	0	0	0		
Corral de la cuba	24	4	6	1,50	17%
Corral trapillo	2	2	4	2,00	100%
	1365	238	196	0,82	17%





Sólo el 17% de las viviendas son primera residencia, el resto son ocupadas como viviendas vacacionales.

C. Zona III

Zona III. Avenida de la Constitución – Avenida del Universo- Calle Canario.

	Número de viviendas	Número de viviendas con personas empadronadas	Número de personas empadronadas	Número medio de persona por vivienda ocupada	Proporción de viviendas 1º Residencia
Avda. Universo	34	21	21	1,00	62%
Plaza Doña Lola	12	11	14	1,27	92%
Calle jilguero	77	42	62	1,48	55%
Avda. Constitución	8	5	11	2,20	63%
	131	79	108	1,37	60%

En promedio el 60% de las viviendas son residenciales, por lo que no puede decirse que el uso real y efectivo sea el turístico o comercial.

D. Zona IV

Zona IV. Costa Ballena. Completa

	Número de viviendas	Número de viviendas con personas empadronadas	Número de personas empadronadas	Número medio de personas por vivienda ocupada	Proporción de viviendas 1º Residencia
Costa Ballena (completa)	412	35	60	1,71	8%

En Costa Ballena solo el 8% de las viviendas son residenciales, el resto son ocupadas como residencias vacacionales.

Por lo tanto debería estimarse la reclamación en lo referente a la Zona III y desestimarse respecto de las restantes zonas.

TERCERO.- Con respecto a la reclamación tercera:

Se incluyan y clasifiquen correctamente en el área del apartado 7.2 "Tipo A: Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial." todas las zonas que erróneamente se han incluido en el apartado 7.5 Tipo d) cuando en el PGOU se reconocen con uso característico residencial."

Habría que manifestar:

Es indiscutible la necesidad de incorporar al planeamiento estos conceptos trata, por un lado, de las exigencias de la Ley del Ruido y de las normas que la desarrollan, y por el otro de legislaciones de evaluación de impacto ambiental y normas urbanísticas.



La representación gráfica de las áreas acústicas sobre el territorio dará lugar a la cartografía de los objetivos de calidad acústica. En la ley, los mapas resultantes de esta representación gráfica se conciben como instrumento importante para facilitar la aplicación de los valores límite de emisión e inmisión.

Para la realización de esta exigencia, la planificación y el ejercicio de competencias estatales, generales o sectoriales, que incidan en la ordenación del territorio, la planificación general territorial, así como el planeamiento urbanístico, deberán tener en cuenta las previsiones establecidas en la ley de ruido, en las normas dictadas en su desarrollo y en las actuaciones administrativas realizadas en ejecución de aquellas.

Por tanto todas las figuras de planeamiento deben incluir de forma explícita la delimitación correspondiente a la zonificación acústica de la superficie de actuación. Esta adecuación del planeamiento, debe llevarse a cabo según los procedimientos definidos por la normativa autonómica. Una vez incluida en las figuras del planeamiento la zonificación acústica, debe entenderse que todas las modificaciones, revisiones y adaptaciones del planeamiento general que contengan modificaciones en los usos de suelo conllevarán la necesidad de revisar dicha zonificación en el correspondiente ámbito territorial. Así mismo, también será necesaria realizar la oportuna delimitación de las áreas acústicas cuando, con motivo de la tramitación de planes urbanísticos de desarrollo, se establezcan los usos pormenorizados del suelo.

El P.G.O.U. de Chipiona, aprobado en 2005, no contiene ninguna normativa referente a la zonificación acústica en las distintas áreas del suelo urbano.

En el P.G.O.U. se distinguen distintas áreas con tipología residencial pero basada fundamentalmente a la tipología edificatoria, pero no áreas acústicas a que se refiere el artículo 20 del Decreto 213/2012 que establece siete áreas acústicas:

- a) ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.
- b) ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.
- c) ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.
- d) ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en el párrafo anterior.
- e) ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica.
- f) ámbitos/sectores del territorio afectados por sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.
- g) ámbito o sector del territorio definido en los espacios naturales declarados protegidos de conformidad con la legislación reguladora en la materia y los espacios naturales que requieran de una especial protección contra la contaminación acústica.

Por lo anteriormente expuesto procede estimar parcialmente la alegación y en el documento de zonificación acústica, la zona III clasificarla como uso residencial."





En base a lo anteriormente expuesto, a la a vista del **Informe jurídico emitido, se**
eleva la presente propuesta al Pleno de la Corporación para que adopte el
siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Resolver las alegaciones en el sentido expuesto en el informe jurídico emitido con fecha 26 de noviembre de 2021 por la Asesora Jurídica – Jefa de Urbanismo, cuyo tenor literal se ha transcrito en la presente propuesta, estimando parcialmente las alegaciones y en el documento de zonificación acústica, la zona III clasificarla como uso residencial.

SEGUNDO.- Dar traslado a la empresa Dinac, S.L. del acuerdo adoptado con objeto de que modifique el documento de Zonificación Acústica del Casco Urbano de Chipiona atendiendo a la estimación parcial de las alegaciones planteadas cuya resolución se recoge en el presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a Don Roberto Echevarría Reyes, Don José María Ruiz Camacho, y Don Ramón Soto Caneva, del Bufete Jurídico GUIOTE ABOGADOS.”

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Expone la propuesta y agradece a Kim Serrat la emisión de esta iniciativa para iniciar el expediente. Trabajo que se ha estado actualizando desde distintos sectores del Ayuntamiento y hoy resolvemos las alegaciones realizadas.

D^a. Virginia Porras: Desde Ciudadanos en materia de turismo, una zonificación acústica viene muy bien a nuestra localidad, tanto a nivel turístico y como aclaración para nuestros visitantes.

D^a. Isabel Jurado: Comentan que se abstuvieron la vez anterior para ver las alegaciones que se presentaban, visto que se han aprobado las alegaciones no pueden votar de otro modo que a favor.

D^a. Isabel M.^a Fernández: Agradece y felicita el trabajo de su compañero Pepe Mellado, que sería la persona indicada para explicar en profundidad el expediente. Explica la propuesta y justifica la estimación parcial de la alegación presentada. Desaparece Avda. De la Constitución, Avda. Del Universo y Calle Canario, las que quedan en el mapa acústico, según los datos de viviendas residenciales, se han comprobado, y felicita el trabajo de la Delegación de Informática, que ha realizado un gran trabajo para conocer las viviendas que son de primera residencias y las que no, que sabe que si Pepe Mellado estuviera aquí felicitaría y agradecería el trabajo a la Delegación de Informática. Que es un requerimiento que teníamos que cumplir.

D^a. María Naval: Que hay muchas viviendas de segunda residencia a pie de Paseo Marítimo, a las que el ruido de las terrazas de los bares les molesta, ya que puede llegar a ser mucho ruido. Esto es un buen comienzo porque se han habilitado tres zonas muy solicitadas. Es un trabajo realizado por muchas áreas del ayuntamiento. Con este trabajo se van a evitar muchas denuncias, ya que regula los decibelios y así pueda actuar la Policía Local, va a regular esta problemática vecinal.



D. Francisco Javier Query: Agradecer y felicitar el trabajo realizado por muchas áreas del ayuntamiento y que esto regule la situación, tal y como comenta la portavoz de Ciudadanos.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 72/2021 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO A NUEVOS INGRESOS, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021. (I).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 2 IU, 2 PP, 2 Cs y 2 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 72/2021, con la modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos.

Visto el informe de Intervención al respecto, favorable a la modificación.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 72/2021, con la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN GASTOS

Partida	Denominación	Importe
920.160.01	PRINCIPAL PENDIENTE DEUDA SEGURIDAD SOCIAL	1.868.571,20 €
920.3520	INTERESES PENDIENTES RECONOCER DEUDA SEGURIDAD SOCIAL	65.576,56 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a nuevos ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN INGRESOS

Partida	Denominación	Importe
911	PRÉSTAMO ICO DEUDA SEGURIDAD SOCIAL	1.934.147,76 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia,



por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, **o de excepcional interés general**, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

CUARTO.- Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Es una propuesta económica, que es un ingreso y hay que darlo de alta en los presupuestos.

D^a. María Naval: Expone la propuesta, relacionadas con el alta dos partidas.

D^a. Sandra M.^a Antón: Se trae la propuesta por motivo de reconocimiento de las cantidades expuestas en la propuesta, para poder reconocer y dar por zanjada toda la deuda con la Seguridad Social.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y EL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA MUNICIPALIZACIÓN EN RÉGIMEN DE MONOPOLIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIPIONA, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021. (SG).

El Pleno por catorce votos a favor de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 2 IU, 2 Cs y 2 N.A.) y dos votos en contra (2 PP) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Considerando que por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2019 se acordó entre otros, incoar expediente para la creación del servicio público de Transporte Urbano de Viajeros, como servicio público básico prestado en régimen de monopolio de conformidad con lo señalado en el art. 86.2 de la Ley de Reguladora de Bases del Régimen Local, y art. 31 y 32 de la





Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía; crear una Comisión de Estudio compuesta por miembros de la misma y por personal técnico de conformidad con lo indicado en el art. 97.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) para acreditar su conveniencia y oportunidad; encomendar a dicha Comisión de estudio la redacción en el plazo de un mes desde su constitución de la Memoria justificativa relativa a los aspectos sociales, jurídico, técnico y financiero que permitan la creación del referido servicio, así como la adopción de cuantas medidas sean necesarias para a consecución de este objetivo. En esta memoria deberá figurar la forma de gestión, y los casos en que debe cesar la prestación del servicio.

Considerando que una vez redactada la Memoria Justificativa y Estudio de Viabilidad de la creación del servicio del Transporte, el pleno de la corporación municipal en sesión celebrada el 17 de junio de 2021 aprobó

"PRIMERO. TOMAR EN CONSIDERACIÓN, y APROBAR INICIALMENTE, la Memoria y Estudio de Viabilidad aprobado por la Comisión de Estudio designada al efecto y cuyas conclusiones acreditan la conveniencia y oportunidad de la creación del servicio de TRASPORTE PÚBLICO URBANO MUNICIPAL. Dicha Memoria se adjunta como Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- SOMETER el expediente a información pública durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP de Cádiz durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y entidades.

TERCERO.- PUBLICAR un extracto del presente acuerdo mediante anuncio insertado en el BOP de Cádiz, en el Tablón de Electrónico del ayuntamiento de Chipiona y el contenido íntegro de la Memoria en el Portal de Transparencia de este Excmo. Ayuntamiento de Chipiona de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7. e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía."

Finalizado el trámite de Información pública mediante publicación de anuncio en el BOP de Cádiz nº 122 de fecha 29.06.2021 así como en el Tablón Electrónico del ayuntamiento de Chipiona y Portal de Transparencia según consta en el Informe de la Jefa del Negociado del Registro General, no se han presentado alegaciones en tiempo y forma.

Considerando el Informe de fecha 03.12.2021 emitido por D. Rogelio Jesús Navarrete Manchado de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz de fecha que señala en su **apartado 3º** "Incidencia económica de la prestación del servicio.

Un servicio de transporte urbano basa su principal actividad económica en responder a la necesidad principal de transporte dentro de un área urbana determinada y por tanto, su incidencia económica se centra en los límites del municipio.

Si tenemos en cuenta además la población afectada por el municipio de Chipiona, incluso en periodo estival, estimamos que su incidencia económica no superará



los límites de su término municipal.

Por tanto, por los motivos anteriormente expuestos podemos concluir que el proyecto presentado no afecta de forma relevante al interés económico supramunicipal”.

Considerando lo indicado en el Informe de Secretaría General n.º 94/2019 de fecha 11.09.2019 sobre el procedimiento administrativo para la creación del servicio público en régimen de monopolio “la prestación en régimen de monopolio de un servicio público será acordada por el pleno del ayuntamiento correspondiente, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, previa la tramitación de un expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida, que incluirá, en todo caso:

a) Una memoria justificativa, que recogerá, entre otros extremos, la estructura del mercado sobre el que actúa la reserva, los posibles intereses empresariales afectados y las posibles compensaciones derivadas de la reserva; el concreto interés general que motiva la reserva y el cumplimiento de los criterios del Derecho europeo y nacional sobre la competencia relativos a la creación de los derechos especiales o exclusivos.

b) Un trámite de información pública y de audiencia a todos los sujetos directamente afectados por el proyecto de reserva.

c) Un informe provincial sobre cada concreto proyecto de reserva. El informe será obstativo cuando la reserva proyectada afecte de forma relevante al interés económico supramunicipal.

Igualmente será de aplicación lo establecido en el artículo 97 apartado 1 del TRRL por remisión expresa del apartado 2º del citado precepto:

a) Acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una comisión de estudio compuesta por miembros de la misma y por personal técnico.

b) Redacción por dicha Comisión de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad. Asimismo, deberá acompañarse un proyecto de precios del servicio, para cuya fijación se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicable a las necesidades generales de la Entidad local como ingreso de su Presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones.

c) Exposición pública de la memoria después de ser tomada en consideración por la Corporación, y por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades, y

d) Aprobación del proyecto por el Pleno de la Entidad local”.

Considerando que la creación del servicio público de transporte urbano de



viajeros en el municipio de Chipiona, es una vieja aspiración que ya tuvo su experiencia en los años 80 y que tras un periodo de prueba fracasó. Han pasado ya muchos años y Chipiona ha experimentado un crecimiento bastante grande, con multitud de servicios diferenciados y muy dispersos, que aconsejan de nuevo retomar esta idea y ponerla en práctica.

La masificación de vehículos y personas que sufre el municipio de Chipiona durante la época estival, así como la falta de espacios públicos y privados para aparcamientos de vehículos en el municipio de Chipiona unido a la situación diseminada de diversas zonas urbanizadas más alejadas del centro urbano del municipio hacen necesario la puesta en marcha de un servicio de transporte público urbano de viajeros que de solución a la escasa movilidad de personas y vehículos a lo largo de todo el término municipal.

Con la habilitación de un servicio de autobuses, no sólo se mejoraría la circulación en la localidad y aliviaría la congestión del tránsito rodado, sino que además serviría para unir esas zonas más alejadas del centro urbano, facilitando el acceso al mismo a todas aquellas personas que por diversas razones no pueden desplazarse hasta la localidad.

La falta de zonas de estacionamiento en Chipiona impide en gran medida la movilidad de vehículos por diversos lugares, siendo el servicio público de transporte una herramienta necesaria para facilitar el acceso a los ciudadanos hasta los destinos elegidos.

Existen una serie de factores que aconsejan la creación y puesta en funcionamiento del servicio público de transporte urbano de viajeros en Chipiona (Cádiz):

- Un crecimiento urbano muy intenso en los últimos años del siglo XX.
- Futuro crecimiento que se está desarrollando a través del Plan General de Ordenación Urbana que comienza a diseñar la Ciudad de futuro para esta etapa del siglo XXI.
- El desarrollo intenso urbanístico y la demanda incipiente.
- La intercomunicación de servicios de transportes con otros usos turísticos, comerciales, deportivos, culturales y asistenciales muy diseminados.
- La fuerte demanda de los usuarios, sobre todo de la población de más edad.
- La grave problemática de los espacios destinados a aparcamientos debido al crecimiento de zonas peatonales.
- Las recomendaciones del Plan de Movilidad.

Resultando que el **art. 25** de la Ley 7/1985 reguladora de bases del régimen local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local dispone que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.





Las entidades locales tiene competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias sobre el tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, así como, Transporte colectivo urbano.

El **art. 92.2. d)** de la Ley 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que los ayuntamientos tienen competencia propia en los términos que determinen las leyes en materia de ordenación y prestación de los servicios básicos como transporte público de viajeros y Ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas

Por su parte, la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía contiene igualmente una cláusula general de las competencias de las entidades locales al indicar que sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo siguiente (art. 9), los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno.

El artículo 9 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía reconoce igualmente a los municipios andaluces competencias en materias tales como

"Ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales" y

"Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad, de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios".

El **art. 26.1** de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía son **servicios locales de interés general** los que prestan o regulan y garantizan las entidades locales en el ámbito de sus competencias y bajo su responsabilidad, así como las actividades y prestaciones que realizan a favor de la ciudadanía orientadas a hacer efectivos los principios rectores de las políticas públicas contenidos en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. En el mismo sentido, el artículo 85 de la LRBRL define los servicios públicos locales como aquellos que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias.

Considerando que tanto el art. 86.2 de la LRBRL como el art. 32.2 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía consideran el servicio público de transporte urbano de viajeros como un servicio público básico que se prestará en régimen de monopolio por los municipios.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos de fecha 08.06.21 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera de la prestación del servicio que señala, entre otras cuestiones:



"A juicio de esta intervención si la propuesta de financiación del déficit del servicio por parte del propio Ayto. Se realiza sin asumir nuevos incrementos en el estado de gastos de los presupuestos venideros, y por el contrario lo que se pretende es tomar nuevas medidas que con lleven a recortar gastos que no afecten a los servicios públicos obligatorios, la estabilidad presupuestaria no debería verse en ningún momento afectada por la implantación del nuevo servicio de transporte urbano.

Por último señalar que el presente informe se emite en consideración a la memoria planteada para la creación del servicio de transporte urbano durante un periodo máximo de 4 meses, con el déficit máximo establecido en dicha memoria siendo este de -24.034,04 euros.

En el caso en el que se pretenda prestar el servicio por un periodo superior, deberá realizarse memoria económica que se ajuste a dicho periodo, en la que se vuelva a cuantificar el coste del servicio y su déficit si procede. Todo ello conllevara a un nuevo análisis de la sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria del servicio por parte de esta intervención.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho".

Vista la Memoria justificativa que obra en el expediente así como el Estudio de viabilidad que ha sido objeto de información pública sin que se haya presentado alegaciones.

Considerando que por acuerdo de pleno de fecha 21.10.2021 se acordó aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS EN EL MUNICIPIO DE CHIPIONA

Considerando el Informe de la Secretaría General n.º 118/2021 de fecha 03.06.21 que establece que una vez finalizado el trámite de información pública por un periodo no inferior a 30 días naturales, se deberá solicitar el informe provincial al que hace referencia el art. 32.3 de la LAULA. Recibido el citado Informe se deberá aprobar el Proyecto del servicio por el Pleno municipal con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Recaído acuerdo de la Corporación, se elevará el expediente completo para recabar informe y/o autorización por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En base a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el **artículo 22.2.f)** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, art. 31. 2 y 32 de la LAULA y artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se propone al **PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- APROBAR definitivamente la Memoria Justificativa y Estudio de Viabilidad de la creación del servicio de TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIPIONA.



SEGUNDO.- APROBAR el Proyecto de Municipalización en régimen de monopolio del servicio de TRASPORTE PÚBLICO URBANO del Municipio de Chipiona que se registrará por lo dispuesto en el REGLAMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS EN EL MUNICIPIO DE CHIPIONA una vez aprobado definitivamente.

TERCERO.- Aprobar la forma de gestión indirecta para la prestación del servicio en régimen de monopolio del Transporte urbano de conformidad con lo regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- Elevar el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma para recabar informe y/o autorización requiriendo su aprobación en cumplimiento de lo señalado en el artículo 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, para la efectiva ejecución del servicio en régimen de monopolio.

QUINTO.- Publicar un extracto del presente acuerdo mediante anuncio insertado en el BOP de Cádiz, en el Tablón de Electrónico del ayuntamiento de Chipiona y Portal de Transparencia de este Excmo. Ayuntamiento de Chipiona de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7. e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Expone la propuesta, comenta cuáles serán más o menos las paradas en un futuro y que el trabajo estará dirigido por la Jefatura de Policía. Las recomendaciones del Ingeniero son sacarlo a licitación por diez años, pero para probar primero van a sacar esta propuesta piloto, van a ver cómo funcionan, el uso, la aplicación informática, los horarios más solicitados, etc. Y pasado el plazo, si funciona, se sacará para más tiempo.

D. Javier Díaz: En puntos anteriores su voto ha sido a favor y ahora también lo será y espera que el autobús sea favorable para 2022 y haya que sacarlo por licitación para diez años.

D. Manuel Rodríguez: Comenta que si se saca sólo en verano no valdría el estudio, porque habría que mirar el resto de estaciones, ya que vienen meses con menos población y no se conoce cuál sería su uso. Habría que traer un estudio para los meses pasado el verano, por lo que pide que se ponga en marcha antes, para no demorarlo.

D^a. Isabel Jurado: La Portavoz lo dijo en las anteriores ocasiones, que lo iban a aprobar si lo traía tal y como decía en la campaña electoral. Dijo que no iba a costar dinero, y ya se trae un déficit de más de 24.000 €, y en la Comisión





Informativa, que estaba la Secretaria Acctal., que es cierto que el informe de la Interventora, que no afecta económicamente, pero que no es un trabajo municipal, que trae un servicio que va a tener un coste de más de 24.000€, que dijo que lo iba a traer para todo el año, y ahora sólo lo trae para cuatro meses. Le sorprende que un Concejal si hay un informe deficitario lo va a votar en contra, como fue el del Museo y ahora que lo trae, hay Concejales que dicen que lo van a aprobar, que no lo entiende. El PP quiere el autobús, pero a coste cero, con bonificaciones y todo el año, con las condiciones que prometió el alcalde antes de gobernar. Que el informe de la Sra. Interventora dice que no se deberían poner servicios deficitarios, como son el Museo y el Transporte. Conclusiones que viene a decir que no es favorable. Y sobre la subvención que comentó el Sr. Alcalde tampoco se recoge en la propuesta.

Sr. Alcalde: Se alegra de estar en esta parte de la bancada con el Partido Popular gobernando no sacarían ni el Museo ni el autobús, ni otros asuntos. Que ya lo ha explicado, que es una propuesta piloto, que si funciona se sacará, que la iniciativa es que esté todo el año, y cuando el Ingeniero haga el estudio de viabilidad. En cuanto a las subvenciones, el 31 de diciembre se termina la subvención del Museo, y ya está todo terminado. La subvención cuando se solicitará cuando el servicio esté creado. Espera que pronto sean 20.000 habitantes, por lo de Costa Ballena, por la natalidad, pueden tener subvenciones y sino ya se buscarán por cualquier otro motivo relacionado con este servicio. Pero que en esta parte de la bancada se encuentra más feliz.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA PARA PROYECTO PILOTO, CON UNA DURACIÓN MÁXIMA DE CUATRO MESES, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021. (I).

El Pleno por catorce votos a favor de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 2 IU, 2 Cs y 2 N.A.) y dos votos en contra (2 PP) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO: En fecha 19.09.2019 el Pleno Municipal aprueba iniciar el expediente para la creación del servicio público básico y reservado del transporte urbano colectivo de viajeros en el término municipal de Chipiona.

Para ello, se crea una Comisión de Estudios para la redacción de Memoria Justificativa relativa a los aspectos sociales, jurídico, técnico y financiero que permitan la creación del referido servicio.

Una vez elaborada la referida Memoria por la Comisión, en fecha 17.06.2021 el Pleno aprueba la Memoria Justificativa elaborada, que en el apartado referido a la viabilidad del servicio de transporte público urbano de viajeros recoge un primer proyecto piloto, con una duración de cuatro meses.





Una vez aprobado inicialmente la creación del servicio se hace necesario la elaboración de reglamento para regular las tarifas por la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros. Es por lo que en fecha 26.07.2021 se dicta por la suscribiente Providencia para que se inicien los trámites necesarios para proceder a aprobar dicho instrumento.

SEGUNDO: Vistos los informes obrantes en el expediente emitidos por la Tesorera Municipal Número 365/2021 de fecha 27.07.2021, de Secretaria General número 03/2021 de fecha 06.09.2021 y de la Intervención Municipal de fecha 08.11.2021.

TERCERO: Tomando en consideración que en la Memoria Justificativa relativa a la creación del servicio lo configura como competencia local propia, servicio local de interés general básico en régimen de monopolio, y que se prevé la gestión indirecta, la contraprestación por la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros sería una prestación patrimonial pública no tributaria.

CUARTO: Atendiendo al procedimiento necesario para la aprobación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter pública no tributaria:

1. Consulta pública por un plazo mínimo de 10 días hábiles.
2. Solicitud de Informe preceptivo y no vinculante a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras CCLL y Juegos de la Junta de Andalucía.
3. Aprobación provisional del reglamento regulador de la prestación patrimonial de carácter no tributario del servicio de transporte urbano por el Pleno de la Corporación.
4. Trámite de Exposición pública por término de 30 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Siendo necesario igualmente su publicación en el Portal de Transparencia.
5. Resolución de alegaciones, en su caso, o en caso contrario, resolución de elevación a definitivo del acuerdo provisional de aprobación del reglamento regulador de la prestación patrimonial de carácter no tributario del servicio de transporte urbano.
6. Publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el BOP y en el Portal de Transparencia.
7. Solicitud de Autorización de establecimiento o modificación de las tarifas ante el órgano competente de la Junta de Andalucía.

En fecha 27.07.2021 se emitió Anuncio de consulta pública para aprobación del reglamento regulador de la prestación pública patrimonial del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros, expuesto al público en el Portal de Transparencia y Tablón electrónico de anuncios entre fechas 27.07.2021 al 10.08.2021, sin que se presentaran sugerencias, observaciones, alegaciones respecto a la misma.

QUINTO: Atendiendo a la Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 09.11.2021, por el que se establece que las tarifas del servicio de transporte





colectivo de viajeros a regular deben coincidir con la establecidas en la Memoria Justificativa aprobada.

SEXTO: Visto el informe de fecha 03.12.2021 evacuado por el Director General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, solicitado por este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto por el art. 20.6, párrafo 3º del TRLHL, y recibido mediante RME 2021/23878 de fecha 09/12/2021.

Atendiendo a la Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 10.12.2021, emitida a colación del informe evacuado por el órgano competente de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve se adapte el texto de la ordenanza a aprobar para indicar que las tarifas cuya aprobación inicial se propone serían de aplicación únicamente para el para Proyecto piloto, con una duración de cuatro meses, debiendo realizarse nuevo estudio económico con horizonte temporal más amplio para la aprobación de tarifas con vocación de permanencia, así como aclaración de entrada en vigor de la ordenanza.

Por la presente propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en el término municipal de Chipiona para proyecto Piloto, con una duración máxima de cuatro meses, conforme al siguiente tenor literal:

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA PARA PROYECTO PILOTO, CON UNA DURACIÓN MÁXIMA DE CUATRO MESES.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En ejercicio de la potestad atribuida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en el término municipal de Chipiona, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. Objeto

Constituye el objeto de la prestación patrimonial de carácter público no tributario la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros durante el Proyecto piloto, con una duración máxima cuatro meses, prestado por la concesionaria del servicio.

Artículo 3. Obligados al pago.

Están obligados al pago de las tarifas los usuarios de los autobuses adscritos a la concesionaria del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en el





término municipal de Chipiona, para Proyecto piloto, conforme descrito en el artículo anterior.

Artículo 4. Tarifas.

TARIFA	IMPORTE EUROS IVA INCLUIDO
Billete sencillo	1,10
Título de transporte ordinario (10 viajes)	7,70
Bono 10 viajes pensionista	4,60
Bono mensual	30,00

La tarifa incluye el tipo de IVA actualmente vigente del 10%. Cualquier variación en el tipo impositivo o la obligación normativa de repercutir cualquier otro impuesto o arbitrio en el precio final del transporte urbano colectivo de viajeros, conllevará la modificación de esta tarifa.

Artículo 5. Devengo

El devengo de la prestación patrimonial pública no tributaria regulada en esta Ordenanza nace desde que se solicite o inicie la prestación de los servicios especificados en el artículo segundo.

Artículo 6.- Régimen de gestión y recaudación.

- 1.- El pago de la tarifa será condición previa para su prestación.
- 2.- El bono mensual comprende un uso ilimitado desde el día 1 hasta el último día del mes que corresponda a su abono.
- 3.- La gestión y recaudación de la prestación patrimonial establecida en la presente ordenanza se realizará por el concesionario del servicio, conforme a lo establecido en los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, y en el contrato que rija la concesión del Proyecto piloto, con una duración máxima de cuatro meses.

Disposición Final.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Si bien, la exigibilidad de las tarifas a los usuarios del servicios se producirá en la fecha que se indique en la resolución de autorización de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

SEGUNDO: Publicar el Anuncio relativo a la aprobación inicial de la citada





ordenanza en el Boletín oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios durante treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Publicar el texto de la ordenanza en el Portal de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el art. 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO: Considerar definitivamente adoptado el presente Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, con base en el artículo 49 de la LRBRL.

QUINTO: Solicitar autorización de la referida PPNT transporte urbano colectivo de viajeros en el término municipal de Chipiona, para proyecto Piloto, con una duración máxima de cuatro meses, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Introduce la propuesta.

D^a. María Naval: Expone la propuesta. Explicando las tarifas. Sobre el punto anterior quiere dejar claro que es una propuesta piloto, que es cierto que la Interventora en su informe dice que no hay que poner en marcha obligatoriamente propuestas que no son obligatorias, pero qué es obligatorio y qué no lo es. Hay que intentar facilitar servicios a nuestra población. Piensa que hay muchas personas que viven en el extrarradio que se pueden beneficiar de esta propuesta. La Interventora y la Secretaria no hablan de desfavorable en ningún momento, es una experiencia piloto, que no va a tocar la estabilidad presupuestaria, que si fuera así, sería la primera en votar en contra. Entiende que no lo voten a favor, pero que hay muchos servicios deficitarios, como la recogida de basura, la piscina y no por ello van a dejar de prestar esos servicios.

D^a. Isabel Jurado: No habla de desfavorable, habla de déficit, que está hablando de unos servicios obligatorios, y este no lo es. Que cuando ella trajo una propuesta deficitaria, la de la retirada de vehículos, se la votaron en contra por ser deficitaria. Y que ahora se trae una que es deficitaria y sí se puede crear.

Sr. Alcalde: Que nunca ha dicho cuánto iba a valer el autobús, ni que nunca ha dicho que iba a ser gratis, dijo que era viable, pero sobre todo necesario. Que es algo progresista, que lo tiene hasta Conil, de lo que se trata es de poner los precios públicos. Se delimitarán espacios, como estancos, kioscos y la aplicación informática, que ya ha hablado con Vicente el Técnico de Informática para realizar la aplicación informática.





**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA
DELEGADA DE PERSONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES
PRESENTADAS CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA
RPT Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN Y VALORACIÓN DE
PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, ASÍ COMO
DEL PACTO PARA LA APLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE
TRABAJO, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA
13 DE DICIEMBRE DE 2021. (P).**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP, 2 Cs y 2 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Visto que por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del personal funcionario, laboral, y eventual elaborada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Cádiz en colaboración con la delegación de personal y que se adjunta a la presente propuesta de acuerdo integrada por los siguientes documentos:

- 1.- ESTRUCTURA DE PUESTOS DE TRABAJO.
- 2.- INFORME SOBRE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.
- 3.- ANEXO I de la RELACIÓN DE PUESTOS.
- 4.- FICHAS DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DE CADA PUESTO DE TRABAJO.
- 5.- FICHAS DE PUNTUACIÓN DE FACTORES
- 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

SEGUNDO.- Aprobar la VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y DE DESTINO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA elaborada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Cádiz”.

Una vez finalizado el plazo para presentar recurso de reposición al acuerdo de aprobación inicial y de conformidad con lo indicado en el acuerdo plenario de fecha 17.12.2020 (se estableció otorgar un trámite de alegaciones de 30 días naturales desde la publicación del presente acuerdo en el BOP de Cádiz), se han presentado reclamaciones y alegaciones por la mayoría de los departamentos de la corporación local (número total de reclamaciones: 424) que han sido resueltas por el Técnico de la Diputación de Cádiz, D. Oscar Palma Toledo, encargado de la elaboración de la relación y valoración de puestos de trabajo del ayuntamiento de Chipiona.

Visto el Informe elaborado por el Técnico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de fecha 29.11.2020 que analiza y resuelve las alegaciones presentadas por los empleados municipales indicando en el mismo que del resultado de estas reclamaciones resultan la inclusión de nuevos puestos de trabajo que no se habían incluido en la aprobación inicial, y modificación de la fichas de algunos puestos de trabajo que reflejan cambios en las funciones y tareas asignadas, así como en la puntuación otorgada a diversos factores de valoración. Se indica en el apartado CONCLUSIONES del citado Informe de fecha



20.11.2021:

“Primera.- El artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local precisa lo siguiente:

“Contra los actos y acuerdos de las Entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición”.

Segunda.- Conforme a lo anterior y tras la aprobación de la RPT, varios trabajadores que prestan servicio en la Entidad Local, en calidad de interesados han presentado escritos que se deben interpretar como recursos de reposición, que deberán ser resueltos por el Pleno de la Corporación.

Tercero.- Una vez analizadas las distintas reclamaciones presentadas a la valoración de los puestos de trabajo y estudiadas las funciones propuestas por los interesados, se determina lo siguiente según los puestos de trabajo de las distintas unidades (...).”

Visto el Informe jurídico elaborado por la Técnico Medio del departamento de Recursos Humanos de fecha 1 de diciembre de 2021 que señala en sus conclusiones:

“Como CONCLUSIÓN : se constata que se ha cumplido el procedimiento establecido legalmente para la resolución de alegaciones a la aprobación inicial de Relación y Valoración de Puestos de Trabajo, se ha elaborado ficha individualizada con las funciones de cada puesto, y se ha valorado individualmente siguiendo un método de valoración objetivo de todos los factores que afectan tanto al complemento de destino como al específico, así como otros que pudieran darse; que el citado documento contiene todos y cada uno de los puestos de trabajo del Ayuntamiento, diferenciando entre personal funcionario o laboral, y contempla las formas de provisión, previstas legalmente, para cada uno de ellos; finalmente se ha verificado el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.- Obligación de negociar la modificación con las representaciones sindicales en la Mesa General de Negociación en los términos del art. 34 y 37 c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. Esta propuesta inicial fue negociada con fecha 30 noviembre de 2020, se acompañaba copia del acta. Tras las alegaciones se han celebrado quince reuniones de mesa negociadora con el objeto de dar respuesta a las alegaciones efectuadas según se dispuso en acuerdo de Pleno de 17 de diciembre de 2020.

2.- Obligación de adoptar por Pleno de la Corporación estos acuerdos conforme a lo dispuesto en el art. 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y así se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la RPT en sesión Plenaria de 17/12/2021.

3.- Obligación de notificar a los interesados el acuerdo de aprobación inicial de RPT a efectos de recurso y de conceder plazo de 30 días naturales desde su

publicación en el BOP.

4- Obligación, según se dispone en el acuerdo de aprobación inicial de la RPT y VPT de que sea la Mesa Negociadora la que resuelva las alegaciones al texto presentadas en tiempo y forma.

Finalmente es necesario advertir que esta Relación y Valoración de Puestos de trabajo resultante de la resolución de alegaciones de la aprobación inicial, al ser un documento vivo debe adaptarse a las necesidades de recursos humanos de este Ayuntamiento para la mejora de la prestación de los servicios públicos, por ello deberá ser revisada y actualizada anualmente junto con la aprobación de la Plantilla de personal y Presupuestos municipales.

Se emite el presente informe salvo mejor criterio basado en Derecho.....”

Considerando que se acordó con los representantes sindicales otorgar un valor del punto en 0,85 €.

Visto el Informe de Secretaría General de fecha 1 de diciembre de 2021 sobre el procedimiento para la aprobación de la Relación y Valoración de los Puestos de Trabajo del ayuntamiento de Chipiona cuya **CONCLUSIÓN** señala “IV. CONCLUSIÓN

De conformidad con lo indicado en el cuerpo del presente Informe, esta Secretaría emite su conformidad en cuanto al procedimiento seguido para su elaboración sin entrar a valorar el contenido y estructura de la Relación de Puestos de Trabajo ni valoración, el Informe de la Secretaria General viene establecido como documento necesario y preceptivo en la aprobación de la RPT, no obstante, también habría que tener en cuenta que la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente. De esta forma encontramos en el expediente que se unen al mismo los informes emitidos por Don Oscar Palma Toledo, Técnico de la Diputación Provincial, encargado de la elaboración de la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo de fecha 20.11.2021, así como Informe de la Técnico Medio del Departamento de Personal de fecha 01.12.2021 es por ello que esta Secretaria General informa exclusivamente en relación al procedimiento administrativo para resolver las alegaciones presentas (bien consideradas como recurso de reposición) así como, aprobación definitiva de la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo. En cuanto a la documentación necesaria se deberá incorporar el cuadro de retribuciones conforme a la valoración acordada del complemento de destino y específico junto con el Informe de la Intervención de Fondos.

Finalmente se informa que contra el acuerdo de aprobación definitiva no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose presentar directamente recurso en la vía jurisdiccional contenciosa- administrativa conforme al art. 116 de la LJCA.....”

Considerando que la Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de



trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de los diferentes puestos. La Relación de Puestos de Trabajo es pues, el instrumento técnico jurídico al que corresponde la organización de recursos humanos, y no a la Plantilla Presupuestaria, que se limita a asumir en lo económico la organización previamente fijada por dicha Relación, ya que como señala la STSJ de Madrid de 26 de Abril de 2003 "al personal se le adscribe a las plazas por medio de los decretos de nombramiento, reingreso y traslado, que es lo que contiene la plantilla, nunca la Relación de Puestos de Trabajo".

La creación de puestos de trabajo, sin perjuicio de su motivación y justificación representa un claro ejercicio de las potestades de auto organización que a esta Administración Local otorga el art. 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vista las Actas de la mesa negociadora de fecha 02 de agosto y 26 de noviembre de 2021.

Considerando que la aprobación de la RPT corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2-i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación se propone al **AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas por los interesados en tiempo y forma de conformidad con lo indicado en el Informe del Técnico de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 20 de noviembre de 2021 y conocido por Mesa Negociadora de fecha 26 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del personal funcionario, laboral, y eventual del Ayuntamiento de Chipiona elaborada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Cádiz en colaboración con la delegación de personal que se adjunta a la presente propuesta de acuerdo y que se entiende aquí por reproducida a todos sus efectos.

La RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO está integrada por los siguientes documentos:

- 1 ESTRUCTURA DE PUESTOS DE TRABAJO.
- 2 INFORME SOBRE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.
- 3 ANEXO I de la RELACIÓN DE PUESTOS.
- 4 FICHAS DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DE CADA PUESTO DE TRABAJO.
- 5 FICHAS DE PUNTUACIÓN DE FACTORES
- 6 CRITERIOS DE VALORACIÓN.
- 7 RECLAMACIONES PRESENTADAS
- 8 INFORME DE ACEPTACIÓN Y DESESTIMACION DE RESOLUCIÓN DE





RECLAMACIONES.

- 9 ACTA DE APROBACIÓN UNÁNIME SINDICAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DEL 2021.
- 10 PACTO PARA LA APLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.
- 11 ACUERDO DE MESA NEGOCIADORA DE 2 DE AGOSTO DEL 2021 DE LA APROBACIÓN Y APLICACIÓN DE LA RPT Y VPT DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA. JUNTO CON DOCUMENTACIÓN ANEXA
- 12 INFORME SECRETARIA GENERAL
- 13 INFORME TÉCNICO DE RRHH
- 14 REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

TERCERO.- Aprobar la VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y COMPLEMENTO DE DESTINO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA elaborada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Cádiz.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón electrónico y Portal de Transparencia del ayuntamiento de Chipiona para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Se acuerda igualmente que la Relación y Valoración de Puestos de trabajo al ser un documento vivo que debe adaptarse a las necesidades de recursos humanos de este Ayuntamiento para la mejora de la prestación de los servicios públicos, deberá ser actualizada anualmente junto con la aprobación de la Plantilla de personal y Presupuestos municipales.

SEXTO.- Remitir copia del presente acuerdo a la Administración General del Estado y al Gobierno Autonómico correspondiente."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Introduce la propuesta. Es una propuesta de orden en el desorden, histórica, con más de 70 reuniones sindicales, con un gran trabajo de la Concejala de Personal, la Delegación de Personal, los sindicatos, Diputación Provincial de Cádiz. Un documento muy importante que ordenará y marcará las líneas de trabajo para todo el año, con una ciudad que trabaja todo el año con muchas fluctuaciones en el número de habitantes. Que quiere sacar adelante muchos proyectos, el camping, la ciudad del deporte, entre otras. Felicita a María Naval públicamente por el trabajo.

D^a. María Naval: Expone la propuesta. Agradece la felicitación. Agradece a los sindicatos que estén presentes en un día tan importante como hoy. Ciñéndose al punto, hoy se trae la aprobación definitiva con las alegaciones de los empleados. Comenta que se adjunta 1175 documentos, señal de los dos años de trabajo, con más de 15 o 20 mesas negociadores y más de 55 reuniones celebradas, que significa que ha habido implicación y trabajo. También están presente los representantes de la Policía Local, agradece que están presentes y su implicación. Explica la propuesta detenidamente. Le consta que el Equipo de Gobierno anterior lo ha trabajado, no es fácil hacer ver a la plantilla que tienen que poner la verdad en las plantillas sobre las funciones de cada empleado, pero





es complicado y por una cosa u otra no lo han podido traer en otras legislaturas y lo entiende. Que se han estimado o desestimado alegaciones, por guía del Técnico de Diputación, pero que por vía de jurisdicción el trabajador que no esté conforme puede solicitarlo. A petición de las fuerzas sindicales, se trae en el punto quinto, la obligación anual de revisarlo junto con Plantilla y Presupuesto, para que no vuelva a ocurrir lo que ha pasado todos estos años atrás y somos responsables todos los que estamos. La RPT y VPT queda aprobada para ejecución. Hubo un compromiso de traer un informe de la Interventora y esta mañana ha tenido una reunión con las fuerzas sindicales para explicarles el informe nuevo y han llegado al compromiso de ejecución del 20% en el 2022, 26% en el 2023, 26% en el 2024 y un 28% en el 2025, pero si la situación económica mejorara se traerían más, espera que este compromiso lo mantenga el Equipo de Gobierno que continúe o entre en 2023. No es una subida salarial, hay gente que se les ha valorado sus funciones y gente que se queda con el mismo salario y se les han regulado sus funciones. Como cualquier otra administración pública, a quién realiza un trabajo hay que reconocérselo. Agradece a la Asesora Jurídica de Personal, Valle, por su gran trabajo, a las fuerzas sindicales, a la Sra. Secretaria General y a la Sra. Interventora por su gran implicación.

D. Javier Díaz: Dice que no hay mal que por bien no venga, traslada a la Concejala de Personal la felicitación por el trabajo al frente, le consta que ha tenido muchas reivindicaciones por parte de trabajadores y sindicatos. Agradece que se haya nombrado a los anteriores Equipos de Gobierno, y que reconozca el trabajo que han realizado, en su caso. Agradece la implicación de la Sra. Secretaria que cuida y vela para que el trabajo salga adelante con un respaldo jurídico.

D. Manuel Rodríguez: Felicita a la Concejala de Personal, que cuando él estaba gobernando no pudo lograrlo por muchas causas. Hay connotaciones que quiere destacar, pero que lo van a votar a favor. Felicita a todos los Delegados de Personal que han participado en este expediente. Recuerda que tiene que ser un documento vivo, que debe ser actualizado con cada aprobación de plantilla y presupuesto. Agradece la predisposición de todos y todos están de enhorabuena.

D^a. Isabel Jurado: Desde el Partido Popular comenta que hoy tenían dudas del voto, sobre todo por el tema de la aplicación, dudas que ha podido aclarar con la Sra. Interventora y sobre todo porque entendía que firmaban al Equipo de Gobierno una carta en blanco porque no sabían cuándo se iba a aplicar, quieren que se aplique y conocer las fechas de aplicación. Pone el ejemplo de la Policía Local, y que es un paso, ya que los complementos van a formar parte del específico y las pagas extras también van a ser un beneficio para ellos, ya que muchos se van de comisiones de servicio o directamente se van a otros ayuntamientos porque se paga mejor, como es la nocturnidad. Otro ejemplo sería los certificados digitales, que se han hecho más de 1500 en pocos meses, y que no se hacen porque no se les paga, por lo que esto es una medida favorable, para reconocer de algún modo lo que cada uno merece, por el esfuerzo que realiza. Felicita y da las gracias por la atención y cree que merece la aprobación unánime de todos. Agradece a Antonio de Personal su gran labor, a los sindicatos, a la Delegación de Personal al completo y es un día de felicitaciones. Y que tras esta aprobación comiencen las reuniones para ponerlo en marcha y





que sea el fin de muchas injusticias. Los trabajadores no deben depender del político que entre sino por el trabajo que haga. Da la enhorabuena a todos los trabajadores.

D^a. Isabel M.^a Fernández: La aprobación de esta propuesta tiene varias ideas y fuerzas. Felicita a todos los actores, hoy culmina un proceso de años. En este Salón de Plenos se ha debatido muchísimas veces de la necesidad de la RPT, que diera respuesta a todos los trabajadores, que no se veían en esta plantilla, plantilla ficticia, que en cada presupuesto a la hora de debatirlo se veía que era una plantilla que no se ajustaba a la realidad. Han habido más de 400 alegaciones, ha primado el sentido común de las fuerzas sindicales, que cada vez que hemos traído la plantilla y presupuesto, han conocido de primera mano la opinión de los sindicatos, que son los que tienen la relación más estrecha con los trabajadores. Como parte política pueden hacer un sondeo, pero que son los sindicatos los que tienen más relación con los trabajadores y trabajadoras del ayuntamiento. Siempre ha estado interesada por las demandas y ha estado en contacto con los sindicatos, quienes ponen oído a las demandas, y por ello felicita su trabajo.

D. Francisco Javier Query: Agradece a los sindicatos, Delegación de Personal, Secretaria General, Interventora y a la Delegada de Personal el gran trabajo realizado.

D^a. María Naval: Cierra el expediente agradeciendo el voto unánime. Aclara que todos los trabajadores salen beneficiados, beneficio más que merecido, ya que la productividad va a pasar al específico. Que es un documento muy importante y que a partir de su publicación va a salir adelante.

Sr. Alcalde: Cierra el debate, agradeciendo el trabajo realizado y exponiendo la necesidad de traer este expediente a Pleno. Manifiesta el compromiso de intentar que sean los menos años posibles, intentando que económicamente sea factible. Lee los nombres de los sindicalistas que han conformado las mesas, y felicita el trabajo realizado.

PUNTO DÉCIMO.- URGENCIAS.

No se presentaron.

II. PARTE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- DACIÓN A CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL 12/11/2021 AL 12/12/2021, DE LA 6196 A LA 6755. (SG).

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las Resoluciones del 12/11/2021 al 12/12/2021, de la 6196 a la 6755.





PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES TESORERÍA NUMERADAS DE LA 134 A 166 DE 2021. (TE).

El Sr. Alcalde da cuenta de las resoluciones Tesorería numeradas de la 134 a 166 de 2021. (Te)

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- RUEGOS.

13.1.- D. Manuel Rodríguez: Ruega, los vecinos de camino de Jerez, hasta Avda. Del Universo, posibilidad de poner una valla la cuneta, luz con placa solar, etc.

13.2.- D. Manuel Rodríguez: Ruega, da un toque de atención, sobre la incidencia del Covid, que se tomen las medidas oportunas, hay pueblos que han suspendido hasta la cabalgata de Reyes.

Responde el Sr. Alcalde 13.1: Está recogido en los planes de 2022 el arreglo de esa zona.

Responde el Sr. Alcalde 13.2: Estamos en 514 de incidencia y están poniendo todos los medios posibles. Los brotes han sido en espacios cerrados; y en espacios abiertos aún no se han visto brotes.

13.3.- D. Manuel Rivera: Felicita a Tano por la limpieza de la Vía Verde y ruega que le explique por qué se ha limpiado por una empresa privada.

13.4.- D. Manuel Rivera: A la Concejala de Playas: El 14 de diciembre salió una nota de prensa donde decía que se había reunido con Costas y se habla de la playa de Regla, Camarón, Cruz del Mar, y no del retroceso que hay en la playa Montijo.

13.5.- D. Manuel Rivera: A la Delegada de Agricultura: Los 200 metros de arroyo de Santo Domingo con finca la familia Hidalgo, que si han tomado una determinación para la limpieza.

Responde el Concejal de Medio Ambiente al 13.3: Que ha sido por la baja de un trabajador de Medio Ambiente y por la corta plantilla que dispone, se han visto obligados a sacarlo por contrato menor.

Responde la Concejala de Playas al 13.4: Que por la falta de escollera hay un salto, aquello es superficial y se debe quitar todo para que el flujo sea natural. Que ha quedado de nuevo con Diputación y lo verán con más detenimiento, que ese corte afea la playa y hace que se pierda la playa y el corral. Que tomarán medidas y se está estudiando.

Responde la Concejala de Agricultura al 13.5: Sobre el tema del Arroyo, estuvo ayer y que pertenece a la Junta de Andalucía, Cristóbal ha estado allí para hacer un estudio y memoria para que los 250 metros que no ha hecho el ayuntamiento, lo van a pedir a la Junta, que el resto lo ha hecho el ayuntamiento de oficio, pero que si se atasca actuarán.





**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 27/01/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

13.6.- D^a. Isabel Jurado: Le trasladan lo que va a ocurrir con los vigilantes que pertenecen a Chipiona en la EUC Costa Ballena, que sabe que el Alcalde es conecedor de que les van a deducir a un 70% el contrato.

13.7.- D^a. Isabel Jurado: Ruega que se emitan los ruegos del público tras la celebración del Pleno, que le han trasladado que no se hace.

Responde el Sr. Alcalde 13.6: Que en la EUC no se trató ese asunto. Que hay una empresa que es la que contrata, pero que se va a interesar mañana a primera hora. Qué ojalá fueran todos de Chipiona, pero que no está en su mano, porque va a concurso público.

Responde el Sr. Alcalde 13.7: Que lo hablará con el servicio de televisión.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PREGUNTAS.

No se hicieron.

Y siendo las **21:35 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: WJIE M0NF M0E4 QU Ey MJRC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 44 de 44